

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO COMO ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE
INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO, PROVINCIA
HUÁNUCO, REGIÓN HUÁNUCO

UNIDAD EJECUTORA:	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ACTIVIDAD POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO COMO ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO, PROVINCIA HUÁNUCO, REGIÓN HUÁNUCO.

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).

CONTRIBUIR A UNA GESTIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y OPORTUNA DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, EN CONCORDANCIA CON LAS FUNCIONES DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO RELACIONADAS CON LA PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INVERSIONES INSTITUCIONALES, ASÍ COMO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).

OBJETIVO GENERAL:

FORTALECER LA GESTIÓN DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MONITOREO, ORIENTADO A OPTIMIZAR LOS PROCESOS DEL CICLO DE VIDA DE LAS INVERSIONES, ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y GARANTIZAR EL USO EFICIENTE Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA PROFESIONAL QUE BRINDE ASISTENCIA TÉCNICA Y MONITOREO DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO, QUE SE ENCARGUE DE DESARROLLAR INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS EN SUS DISTINTAS FASES, A FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CONTRIBUIR A LA EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO).

LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, TIENE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, A FIN DE QUE PUEDA BRINDAR MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES, QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO VIENE FORMULANDO Y EJECUTANDO, CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTO Y NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO).

EL DESARROLLO DEL SERVICIO COMPRENDERÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

4.1. ELABORAR REPORTE SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LAS INVERSIONES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO A FEBRERO DEL 2026, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- AVANCE DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA
- ESTADO SITUACIONAL ACTUALIZADO DE CADA INVERSIÓN A DICHO PERIODO.
- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS QUE PUDIERAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES.
- PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN PARA EL MES DE FEBRERO 2026.
- VERIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL FORMATO 12B "SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES" DE LAS INVERSIONES EN FASE DE EJECUCIÓN, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

4.2. REPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO Y REGISTRO EN EL PMI 2027-2029, CONSIDERANDO:

- MATRIZ DE CARTERA DE INVERSIONES 2027-2029
- EVALUACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LAS INVERSIONES EXISTENTES (VIABLES, EN EJECUCIÓN, CERRADAS)
- ACTUALIZACIÓN DE MONTOS DE INVERSIÓN, CRONOGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO
- FICHAS DE IDEAS DE NUEVAS INVERSIONES REGISTRADAS

4.3. REPORTE DE MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y/O COMPROMISOS DERIVADOS DE LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES REALIZADOS POR LA OPMI A LA FECHA DE CORTE DEL ENTREGABLE, ELABORADO EN UNA MATRIZ QUE INCLUYA, COMO MÍNIMO, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- FECHA DE REUNIÓN,
- NÚMERO DE ACTA,



- DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO
- TIPO DE ACUERDO
- PROGRAMACIÓN Y ESTADO DE CUMPLIMIENTO
- RESPONSABLES
- ALERTAS IDENTIFICADAS O MEDIDAS ADOPTADAS

EL REPORTE PODRÁ INCORPORAR OTROS ASPECTOS RELEVANTES QUE PERMITAN ANALIZAR Y DETERMINAR LAS ACCIONES PENDIENTES DE IMPLEMENTACIÓN POR PARTE DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE INVERSIONES.

V. VALOR REFERENCIAL (OBLIGATORIO).

EL MONTO REFERENCIAL DEL SERVICIO A BRINDAR SERÁ DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO.

VI. SEGUROS (DE CORRESPONDER).

NO CORRESPONDE.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS: (DE CORRESPONDER).

NO CORRESPONDE.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).

FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS:

- TÍTULO PROFESIONAL, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CARRERAS ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD, ECONOMÍA Y/O CARRERAS AFINES. (ACREDITACIÓN: MEDIANTE COPIA SIMPLE)

CAPACITACIÓN (CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN):

- CONTAR CON UN MÍNIMO DE 40 HORAS EN CAPACITACIÓN EN EL CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DENOMINADO "SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES – INVIERTE.PE"
- CONTAR CON UN MÍNIMO DE 40 HORAS EN CAPACITACIÓN EN EL CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DENOMINADO "FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE PERFILES DE EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA OBRAS PÚBLICAS"
- CONTAR CON UN MÍNIMO DE 40 HORAS EN CAPACITACIÓN EN EL CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DENOMINADO "LIQUIDACIÓN DE OBRAS"
- MEDIANTE COPIA SIMPLE.

EXPERIENCIA

- EXPERIENCIA NO MENOR A 3 AÑOS EN EL ÁREA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.
- EXPERIENCIA GENERAL NO MENOR A 5 AÑOS EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

OTROS REQUISITOS:

- CONTAR CON RUC VIGENTE (ADJUNTAR FICHA RUC).
- COPIA DE REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES RNP.
- CONTAR CON SUSPENSIÓN DE CUARTA CATEGORÍA.
- CONTAR CON CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) – CUENTA RELACIONADA AL NÚMERO DE RUC
- COPIA SIMPLE D.N.I.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

LUGAR: OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO.

PLAZO: 90 DÍAS CALENDARIOS.

X. ENTREGABLES (OBLIGATORIO).

EL SERVICIO A REALIZAR COMPRENDERÁ LOS SIGUIENTES ENTREGABLES:

PRODUCTO	PLAZOS
PRIMER ENTREGABLE	<p>ELABORAR REPORTE SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LAS INVERSIONES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO A FEBRERO DEL 2026, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AVANCE DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA • ESTADO SITUACIONAL ACTUALIZADO DE CADA INVERSIÓN A DICHO PERIODO. • IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS QUE PUDIERAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES. • PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN PARA EL MES DE FEBRERO 2026. • VERIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL FORMATO 12B "SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES" DE LAS INVERSIONES EN FASE DE EJECUCIÓN, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES <p>SE PRESENTARÁ A LOS 30 DÍAS CALENDARIO DE NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIO.</p>



SEGUNDO ENTREGABLE	<p>REPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO Y REGISTRO EN EL PMI 2027-2029, CONSIDERANDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MATRIZ DE CARTERA DE INVERSIONES 2027-2029 • EVALUACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LAS INVERSIONES EXISTENTES (VIABLES, EN EJECUCIÓN, CERRADAS) • ACTUALIZACIÓN DE MONTOS DE INVERSIÓN, CRONOGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO • FICHAS DE IDEAS DE NUEVAS INVERSIONES REGISTRADAS <p>SE PRESENTARÁ A LOS 60 DÍAS CALENDARIO DE NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIO</p>
TERCER ENTREGABLE	<p>REPORTE DE MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y/O COMPROMISOS DERIVADOS DE LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES REALIZADOS POR LA OPMI A LA FECHA DE CORTE DEL ENTREGABLE, ELABORADO EN UNA MATRIZ QUE INCLUYA, COMO MÍNIMO, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FECHA DE REUNIÓN, • NÚMERO DE ACTA, • DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO • TIPO DE ACUERDO • PROGRAMACIÓN Y ESTADO DE CUMPLIMIENTO • RESPONSABLES • ALERTAS IDENTIFICADAS O MEDIDAS ADOPTADAS <p>SE PRESENTARÁ A LOS 90 DÍAS CALENDARIO DE NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIO</p>

XI. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).

LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, SERÁ RESPONSABLE DE BRINDAR LA CONFORMIDAD, PARA LO CUAL VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA. EN EL CASO DE BIENES, REALIZA EL RESPECTIVO CONTROL DE CALIDAD, DE HABERSE ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO.

LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE **SIETE (07) DÍAS** COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL ENTREGABLE, SALVO QUE SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, O SI SE TRATA DE CONSULTORÍAS, EN CUYO CASO LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS, BAJO RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO QUE DEBE EMITIR LA CONFORMIDAD. LA SOLA RECEPCIÓN DE BIENES EN LA ENTIDAD O EN EL DESTINO FINAL, SEGÚN SEA EL CASO, NO CONSTITUYE LA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).

EL PAGO SE REALIZARÁ EN TRES (03) ARMADAS PREVIA REMISIÓN DE LA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE Y CONFORMIDAD, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

PRODUCTO	PORCENTAJE DE PAGOS
PRIMER ENTREGABLE	34%
SEGUNDO ENTREGABLE	33%
TERCER ENTREGABLE	33%

EL PAGO SE REALIZA EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES LUEGO DE OTORGADA LA CONFORMIDAD POR PARTE DEL ÁREA USUARIA Y ES PRORROGABLE, PREVIA JUSTIFICACIÓN DE LA DEMORA, POR CINCO DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 67.3° DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

XIII. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER).

LA ENTIDAD CONTRATANTE GUARDA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODA INFORMACIÓN, DATOS O DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA DE ACCESO PÚBLICO, A LA QUE TENGA ACCESO DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE LA INTERACCIÓN CON EL MERCADO, CONFORME A LA NORMATIVA DE LA MATERIA.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).

(EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD).

XV. PENALIDADES (OBLIGATORIO).

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;



F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.
ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

XVI. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)
NO APLICA.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- b) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- c) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- d) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- e) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
- f) CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

XVIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO DE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XIX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBABILIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.



XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO - BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

XXII. SANCIONES (OBLIGATORIO)

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

XXIII. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

CPC. Arturo Castaño Chacon Cruz
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
DEL ÁREA USUARIA